

RAMA JURISDICCIONAL
JUZGADO UNICO PROMISCOU MUNICIPAL

jpmsitionuevo@ccndoj.ramajudicial.gov.co

CALLE 7 NO. 9-20, ESQUINA

SITIONUEVO, MAGDALENA

Sitionuevo, Magdalena, veintidós (22) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: Ejecutivo singular de mínima cuantía

DEMANDANTE: Luis Javier Cepeda Visbal

DEMANDADO: Municipio de Sitionuevo

RADICACION No. 47-745-40-89-001-2004-00044-00

OBJETO DE DECISION:

Decidir si se aprueba la liquidación adicional del crédito por el periodo comprendido del uno de octubre de 2012 al uno de noviembre de 2021 presentada por la parte demandante, para lo cual el Juzgado tendrá en cuenta las siguientes,

CONSIDERACIONES:

El 22 de junio de 2005 el Juzgado decidió seguir adelante la ejecución para el cumplimiento de las obligaciones determinadas en el mandamiento ejecutivo y para la práctica de la liquidación del crédito y costas, luego de que no se propusieran excepciones de mérito.

El 20 de septiembre de 2005 se dispuso que en la liquidación de costas se incluyera un 7% del capital como agencias en derecho, es decir, la suma de \$10'855.378.

Entonces, aquellas obligaciones arrojaron el siguiente resultado: \$45'096.600 correspondiente a los 17 cheques que sirvieron como títulos de recaudo; \$9'019.320 por la sanción que establece el artículo 731 del Código de Comercio; y, \$10'855.378 por las agencias en derecho, para un total de \$64'971.298.

El 22 de agosto de 2006 la secretaría elabora la liquidación del crédito por la suma de \$114'747.050, aprobada por auto del 4 de septiembre del mismo año, dentro de la cual quedó inmerso la obligación principal y las agencias en derecho (\$64'971.298); pero, para saber el valor de los intereses causados hasta el 22 de agosto de 2006, éste valor debe deducirse de los \$114'747.050, lo que nos arroja como resultado de los intereses hasta esa fecha la suma de \$49'775.752. Posteriormente se dieron otras liquidaciones que en resumen suman lo siguiente:

Liquidación de intereses hasta el 22 de agosto de 2006	\$49'775.752;
Liquidación de intereses desde el 22 de agosto de 2006 hasta el 17 de oct. de 2006	\$ 2'645.667;
Subtotal	\$52'421.419;
Liquidación de intereses desde el 17 de octubre de 2006 hasta el 11 de enero de 2007	\$ 2'763.258;
Liquidación de intereses desde el 11 de enero de 2007 hasta el 12 de mayo de 2008	\$ 3'121.120;
Liquidación de intereses desde el 13 de mayo de 2008 hasta el 13 de agosto de 2012	\$ 7'210.660;
Total	\$65'516.457.

Títulos de depósitos judiciales cancelados:

Octubre 17 de 2006	\$66'678.068;
--------------------	---------------

Enero 11 de 2007	\$47'381.943
Octubre 12 de 2012	\$ 3'642.993;
Noviembre 8 de 2012	\$ 5'574.090;
Total	\$123'277.094

Analizada la liquidación adicional, observa el Juzgado que el actor señala como saldo insoluto del capital la suma de \$6'095.964 y por intereses liquidados hasta el 12 de agosto de 2012 \$6'688.787, señalando como último pago parcial recibido el expedido el 12 de octubre de 2012 por la suma de \$3'642.993, el cual fue imputado al saldo de los intereses; pero, en el expediente aparece un título a nombre del demandante y en contra de la entidad demandada, creado dentro del proceso 2004-00044 por la suma de \$5'574.090,40, con sello de haber sido cobrado en efectivo el 8 de noviembre de 2012 en el banco BBVA, Oficina 1601 de Barranquilla, por lo que ese guarismo se debe deducir del saldo pendiente de los intereses, es decir, de \$6'688.787, quedando entonces un saldo pendiente de intereses hasta el 12 de agosto de 2012 de \$1'114.697, por lo que resulta legal y procedente modificar la liquidación actual del accionante.

En razón y mérito de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Modifíquese la liquidación adicional del crédito presentada por el demandante, doctor LUIS JAVIER CEPEDA VISBAL en contra del Municipio de Sitionuevo, la cual quedará de la siguiente manera:

Saldo de capital	\$ 6'095.964
Intereses hasta el 12 de agosto de 2012	\$ 1'114.697
Intereses causados desde el mes de octubre de 2012 hasta el 4 de noviembre de 2021	\$16'390.569
Total capital e intereses causados hasta el 4 de noviembre de 2021	\$23'601.230.

NOTIFIQUESE

RAFAEL DAVID MORRÓN FANDINO

JUEZ